



Memoria 1999



JUNTA CENTRAL DE REGANTES
DE LA MANCHA ORIENTAL

índice



Memoria 99

- 1 • Introducción
- 2 • Datos básicos
- 3 • Acuerdos de contenido político y social
- 4 • Trabajos de carácter técnico y convenios de colaboración
- 5 • Participación y recursos planteados en defensa de los intereses colectivos de los usuarios del agua
- 6 • Día escolar del agua
- 7 • Conferencias, congresos, cursos y mesas redondas
- 8 • Gestión interna

Anexos a la memoria 99

- 1 • Resumen de actividades año 1999
- 2 • Resolución y publicación en el BOP de la resolución 19/02/1999
- 3 • Desarrollo de los convenios de colaboración
- 4 • Normativa del Plan de Explotación para el año 1999

2.2. • MARCO LEGISLATIVO

- Ley 29/85 de Aguas, de 2 de Agosto de 1985. Interpretada por el Tribunal Constitucional en sentencia de 29 de noviembre de 1988.
- Ley 46/1999 de Modificación de la Ley de Aguas, de 13 de Diciembre de 1.999.
- R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- R.D. 650/87, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los Planes Hidrológicos.
- R.D. 927/88, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.
- Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de 16 de junio de 1995 que aprueba los Estatutos y Reglamentos de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental.
- R.D. 1664/98, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de Cuenca.
- Orden Ministerial de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico del Júcar.
- Resolución de Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 19 de febrero de 1999, publicada en el B.O.P. de Albacete y Cuenca los días 7 y 29 de abril, respectivamente, de ese mismo año por la que la adscripción a la Junta Central de todos los usuarios de aguas subterráneas se hizo obligatoria.

2.3. • LA JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL. FUNCIONES Y ESTRUCTURA.

La JCRMO es una Corporación de Derecho Público, adscrita a la Confederación Hidrográfica del Júcar, posee plena capacidad jurídica de obrar, con arreglo a las Leyes; tiene capacidad de autotutela y ejecutoriedad de sus propios actos, y es beneficiaria de la expropiación forzosa.

Sus funciones y objetivos básicos, en relación con la Confederación y sus competencias, son la coordinación en la gestión de los recursos hídricos de su ámbito, de manera que su utilización sea más racional y eficiente, tendente al mantenimiento y sostenibilidad de los recursos hídricos de su territorio competencial.

Frente a todas las Entidades Públicas y Privadas, tiene las funciones de defensa colectiva de los intereses de los integrantes de la Junta; estudio del ecosistema en su ámbito, con la finalidad del desarrollo sostenible de las explotaciones agrarias y la conservación y regeneración de la capa vegetal; la realización, con la autonomía que le confiere la Ley, de la función de policía sobre todas las aguas y administración de las concedidas a la Junta o las que le sean expresamente delegadas por sus titulares; y, en general, todas las cuestiones relativas al medio ambiente y conservación de la naturaleza.

Puede ser miembro de la Junta Central cualquier usuario del agua que realice su actividad en el ámbito de la misma, aunque el uso principal que efectúan sus miembros en la actualidad sea el regadío.

Hasta diciembre de 1.999, la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental estaba compuesta por 545 titulares nominales, que representaban cerca de 4.000 agricultores, con 70.524 hectáreas en regadío y su equivalencia en otros usos, es decir, la mayoría de la superficie de regadío de su ámbito.

El órgano soberano es la Asamblea o Junta General, formada por todos los integrantes de la Junta, y que es la encargada de la adopción de los más importantes acuerdos y la que marca las líneas directrices a seguir.

El órgano ejecutivo es la Junta de Gobierno, formada por diversos vocales elegidos por la Asamblea General, entre los que se distribuyen los cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, etc.. siendo todos los cargos honoríficos, gratuitos y obligatorios, tal como marca la Ley de Aguas.

La Junta de Gobierno de la JCRMO se renovó en la Asamblea General extraordinaria de 18 de septiembre estando compuesta por los siguientes vocales:

PRESIDENCIA	<p>D. Francisco Belmonte Alfaro (hasta el 18/9/99).</p> <p>D. Francisco Martín de Santa Olalla Mañas (desde el 18/9/99).</p>
JUNTA DE GOBIERNO	<p>Casa Molina, S.A. (D. Alejandro Sánchez Lodaes- Vicepresidente).</p> <p>D. Herminio Molina Abellán (Secretario-Tesorero).</p> <p>Explotaciones Mañas Santa Olalla, S.A. (D. Francisco J. Martín de Santa Olalla Mañas. Vocal hasta el 18/9/99).</p> <p>La Cañada de San Miguel, S.L. (D. Emiliano Castillo Marchante).</p> <p>S.A.T. Pozo Cañada nº 7885. (D. Malaquías Jiménez Ramírez).</p> <p>Instituto Técnico Agronómico Provincial. (D. Horacio López Córcoles).</p> <p>Agrícola Los Tafetanes, S.L. (D. Agustín González Ortega).</p> <p>Agraria Casa de Cortes, S.L. (D. Andrés Martínez Alcantud).</p> <p>Comunidad de Regantes Príncipe de España (D. Juan Marcos Jiménez Fernández).</p> <p>Agraria Casablanca, S.A. (D. Jorge Serna Masiá, desde el 18/9/99).</p> <p>Ayuntamiento de Albacete (D. Rafael Lopez cabezuelo)</p>

La Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental dispone, por último, de un Jurado de Riegos y Usos cuyo Presidente es un vocal de la Junta de Gobierno, más otros dos miembros, ajenos al órgano ejecutivo, y cuya misión es la de velar por el cumplimiento de lo decidido por la Asamblea y Junta de Gobierno, e imponer las sanciones a los miembros infractores para con las normas de la Junta y resto de usuarios.

El organigrama de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental se completa con el personal al servicio de la misma y que durante 1999 estaba formado por las siguientes personas:



DEPARTAMENTO JURÍDICO	D. Francisco José Gutiérrez Visier
DEPARTAMENTO TÉCNICO	D. Pedro José Olivas Andújar D. Pedro Gómez González D. Juan Saez Descalzo Dña. Blanca Molina Casanova D. Antonio Atienza Martínez D. Javier de la Vega Mercado Personal Servicio de Asesoramiento de Riegos (Cuatro técnicos durante ocho meses)
ADMINISTRACIÓN	Dña. Pilar Romero Iniesta Dña. Llanos López Rodríguez

2.4. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA CHJ DE 19 DE FEBRERO DE 1999.

Cabe destacar dentro de este año de 1999, que la adscripción a la Junta Central de todos los usuarios de aguas subterráneas se hizo preceptiva por Resolución de Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 19 de febrero de 1999, publicada en el B.O.E. de Albacete y Cuenca de los días 7 de abril y 29 de marzo, respectivamente, de ese mismo año. (Tanto la Resolución como la publicación en el B.O.P. señaladas se reproducen íntegras en el anexo 2 de esta Memoria).

En ella, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar reconoce y declara a la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental como la única comunidad constituida al amparo de la Ley de Aguas, estableciendo la obligatoriedad de integrarse en ella a todos los usuarios de aguas subterráneas de su ámbito territorial, requisito que, entre otras cuestiones, será indispensable para la recepción de caudales superficiales del río Júcar destinados a la sustitución de bombeos, así como para consolidar los riegos existentes. Por último, insta a la JCRMO para establecer provisionalmente las normas de gestión necesarias para el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos hídricos de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar sin menoscabo de los derechos consolidados.

Esta Resolución materializa y positiviza preceptos de la Ley de Aguas (art.79) y del Plan Hidrológico del Júcar (art.32), constituyendo una expresión de la deseable coordinación de usos hídricos especialmente en aquellas zonas de recursos tasados y utilización conjunta de aguas subterráneas y superficiales.



2.5. • REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO 1999

La Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental se financió durante 1.999 con las cuotas de sus socios, aportaciones de Entidades Financieras tales como la Caja Rural de Albacete y la subvención procedente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobada por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 19 de Noviembre de 1.999 para la mejora en la gestión y modernización de regadíos, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 29 de diciembre de 1.997.

También, como queda expuesto en la presente memoria, realiza trabajos a cargo de Convenios firmados con diversas administraciones públicas, entre el que cabe destacar el de "Evolución de las Superficies de Regadío mediante Teledetección en Castilla- La Mancha" o del de "Determinación de Unidades de Gestión Hídrica".

Anualmente se elabora un Presupuesto de ingresos y gastos que es aprobado en la Asamblea General Ordinaria. Así mismo, se lleva a cabo una Auditoría de cuentas, una vez finalizado cada ejercicio, siendo presentados a la Asamblea los resultados de la misma.

A continuación aparece un resumen del presupuesto para el año 1.999, así como el desarrollo del mismo, con los resultados obtenidos en el ejercicio.

EPÍGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACIÓN	DESVIACIÓN
1 • Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	620.000	257.476	-362.524
2 • Consumos de explotación	3.100.000	2.282.455	-817.545
3 • Gastos de personal	27.900.000	27.329.468	-570.532
4 • Amortizaciones, prov. y otros gastos	12.760.000	8.000.000	-4.759.175
5 • Gastos financieros y asimilados	200.000	231.465	31.465
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTOS	44.580.000	38.101.689	-6.478.311
TOTAL OPERACIONES DE FONDOS	2.500.000	1.744.453	-755.547

EPÍGRAFES	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACIÓN	DESVIACIÓN
1 • Rdto. explotación actividad mercantil		6.525.863	6.525.863
2 • Cuotas de usuarios y afiliados	19.400.000	21.232.735	1.832.735
3 • Subvenciones, donaciones y legados	575.000	576.309	1.309
4 • Otros ingresos	27.105.000	24.876.684	-2.228.316
TOTAL INGRESOS FUNCIONAMIENTO	47.080.000	53.220.664	6.140.664

La Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental ha puesto en conocimiento de todos los partidos políticos y sindicatos con representación social los problemas puntuales en el uso del agua, una vez convenientemente analizados por nuestra Entidad con la base de la especialidad en las funciones. Se ha inspirado en todos los casos en el principio de que el derecho al uso del agua en su ámbito no es patrimonio exclusivo de los regantes, ni siquiera de los usuarios del agua (que, en definitiva, somos todos), sino que es un activo de toda la sociedad por su importancia en la cadena económica de nuestras Provincias y por el inestimable valor ecológico y de calidad de vida que su uso proporciona.

Por ello, desde sus comienzos, la JCRMO recabó el concurso de las fuerzas políticas y sindicales (representantes de la sociedad) con el fin de aunar voluntades, lejos de los intereses partidistas y ante la problemática del agua en nuestro ámbito. Este afán se materializa en la participación de la Junta Central a la Plataforma Regional en Defensa del Júcar como foro capaz de manifestar unánimemente las inquietudes de los representantes de la sociedad en el tema del agua, y a la cual están permanentemente invitadas todas las fuerzas políticas y sindicales de nuestra Región. Con esta medida, la JCRMO ha pretendido la divulgación del problema específico del agua con destino a regadío sin olvidar el íntimamente relacionado medioambiental.



Podemos considerar el año 1.999 como un periodo en el que produce un intenso esfuerzo de normalización de relaciones con la Confederación Hidrográfica del Júcar, estando nuestra Entidad siempre representada en las Juntas de Gobierno de la Confederación que se han celebrado en Valencia, acudiendo también a la reunión del Consejo del Agua que se celebró en esta misma ciudad el 28 de Julio de este mismo año. Además, es digno de mención el esfuerzo realizado por la Presidencia, Oficina de Planificación y Oficina de Albacete de la CHJ, por sentar las bases de colaboración con la JCRMO para el desarrollo de algunas cuestiones relacionadas con el

desarrollo del Plan Hidrológico del Júcar, tal es el caso de la definición de las Unidades de Gestión Hídrica, como paso previo a la regularización de los expedientes administrativos que dan derecho al uso del agua.

Dentro del proceso de acercamiento entre otras Instituciones y nuestra Entidad cabe señalar las reuniones mantenidas el 25 de enero, de la Junta de Gobierno con la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia y los regantes de esa Región.

Por último y no menos importante, hay que señalar la participación destacada que ha tenido la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental en el tema del abastecimiento del agua a la ciudad de Albacete y que comenzó con la presentación de alegaciones relativas a la Información Pública del "Proyecto de Abastecimiento a Albacete" en diciembre de 1999.

